



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°190-05-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 07 de mayo del 2024.

VISTOS:

Expediente con Reg. N°4079 de fecha 30 de abril del 2024, presentado por el Arq. JACK JOHN CHANDUVI CRUZ; en el cargo de SUB GERENTE DE UNIDAD FORMULADORA, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia... "en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, en su artículo 20° numeral 17) señala que son atribuciones del alcalde designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°025-01-2024/MDCPS-ALC, de fecha 03 de enero del 2024, se designó al Arq. JACK JOHN CHANDUVI CRUZ en el cargo de SUB GERENTE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante Expediente con Reg. N°4079 de fecha 30 de abril del 2024, el Arq. JACK JOHN CHANDUVI CRUZ presenta su carta de renuncia en el cargo de SUB GERENTE DE UNIDAD FORMULADORA;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al alcalde, en su calidad de Titular del pliego a designar y dar por concluida la designación de los funcionarios y directivos; Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 30 de abril del 2024 la renuncia del Arq. JACK JOHN CHANDUVI CRUZ; en el cargo de SUB GERENTE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado, así como a todas las Gerencias y Subgerencias para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVE